
Las Leyes y los Reglamentos Militares rigen la organización de la Fuerza Armada y su disciplina.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, cuatro de octubre de mil novecientos setentiuno.—

Vistos; con los acompañados; y considerando: que lo dispuesto en la Resolución Suprema número cero quinientos treinticuatro-sesentinueve IN/GC de dieciocho de setiembre de mil novecientos sesentinueve, cuya declaración de nulidad se ha demandado, importa la aplicación de una medida disciplinaria, que se rige exclusivamente por los reglamentos de Organización y disciplina de la Fuerza Armada tal como lo dispone el artículo doscientos quince de la Constitución del Estado que resulta de aplicación al caso de autos: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fojas ochentinueve, su fecha dos de Agosto del año en curso, que revocando la apelada de fojas sesentiocho, su fecha quince de Enero del mismo año, declara infundada la demanda de nulidad de resolución interpuesta por don René Madueño Escajadillo contra el Supremo Gobierno; condenaron en las costas del recurso a la parte que la interpuso; y los devolvieron.— CORDOBA.— VELASCO GALLO.— SANTOS.— GALINDO.— NUGENT.— Se publicó conforme a ley.— Fausto Viale Salazar.— Secretario General.—

Cuaderno Nº 554.— Año 1971.—

Procede de Lima.
